



Autoriza trabajo de "Atraviezo de Arranque domiciliario de Agua de Potable en Ruta I-72 Sector de Cruce Panamá Comuna de Santa Cruz" Provincia de Colchagua, Región de O'higgins.

San Fernando; 04 SEP 2012

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, DS. MOP N° 900/1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4880, de Fecha 02 de Septiembre 2011.

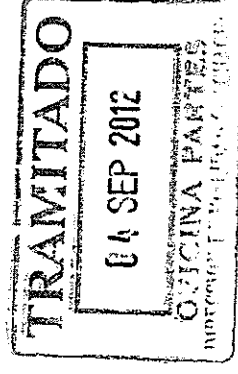
CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

Que, el Sr. Marcos González B, a través de carta de fecha 20-12- 2011, solicita realizar **"Atraviezo de Arranque domiciliario de Agua de Potable en Ruta I-72 Sector de Cruce Panamá"**.

O.P.C. VI N° 0077 / **EXENTO**

RESUELVO



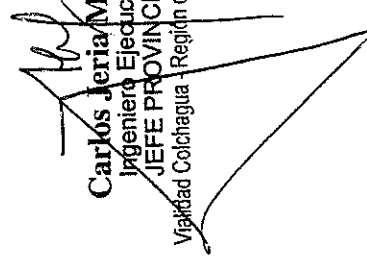
- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Provincial, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal a : **"Marcos González B. "El Solicitante"**, para ejecutar el proyecto **"Atraviezo de Arranque domiciliario de Agua de Potable en Ruta I-72 Sector de Cruce Panamá Comuna de Santa Cruz" Provincia de Colchagua, Región de O'higgins"**, presentado en la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua, en adelante **"Vialidad"**, bajo las siguientes condiciones:
- 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**
 - 2.1.- La autorización es por un período básico de 6 meses Renovable, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del **Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins**, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:
- La primera, para garantizar el fiel cumplimiento de las obras, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 20 UF (Veinte Unidades de Fomento), cuya vigencia será el periodo que duré la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión, debiendo señalarse en la glosa: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**".
- La segunda, para garantizar el cumplimiento de la señalización, por el monto de 10 UF. (Diez Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el periodo que duré la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y cuya glosa debe señalar: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".
- La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas provisoriamente por VIALIDAD, descontando las multas en caso que las hubiera.
- Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser canceladas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.
- 2.3.- El SOLICITANTE tendrá un **plazo de 30 (Treinta)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución para ocupar la faja fiscal y ejecutar los trabajos solicitados. Si al término de dicho plazo no se hubieren realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
- Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
- Para este efecto registrá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
- La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito la SOLICITANTE.
- 3.- El SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- El atraveso deberá realizarse con sistema hincado o topo sin intervenir o romper la carpeta asfáltica.
- 5.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.
- 6.- Deberá cumplirse con la establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21.07.1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 (Ley de Tránsito) y sus posteriores modificaciones.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
- No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras no son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el refiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones

que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieran con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 10.- Si a juicio de VIALIDAD, fuere necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en camino I-830, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 11.- Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- 12.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Colchagua, al fono 582322, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).
- 13.- El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
- 14.- Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Carlos Jeria Moya
Ingeniero Ejecución
JEFE PROVINCIAL
Vialidad Colchagua - Región de O'Higgins

CJM/JMA/jma.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Marcos González B. Cel: 98494619.
- Unidad de Administración de Faja Vial Faja Fiscal
- Policía de Caminos de Colchagua
- Archivo

Nº Proceso: 6073212

José Anjel Bahamondes (Vialidad)

De: Marco Gonzalez [mgonzalez@ayt.cl]
Enviado el: lunes, 03 de septiembre de 2012 23:36
Para: José Anjel Bahamondes (Vialidad)
Asunto: Permiso

Estimado Don Jose Miguel Anjel.

Envío a usted este mail porque no he podido contactarme con usted y quisiera preguntar cuando puedo obtener el permiso solicitado, que lo estoy requiriendo urgentemente.

Esperando su comprension a mi urgencia.
Le saluda atentamente a usted.

Marco Gonzalez B.
098494619

José Anjel Bahamondes (Vialidad)

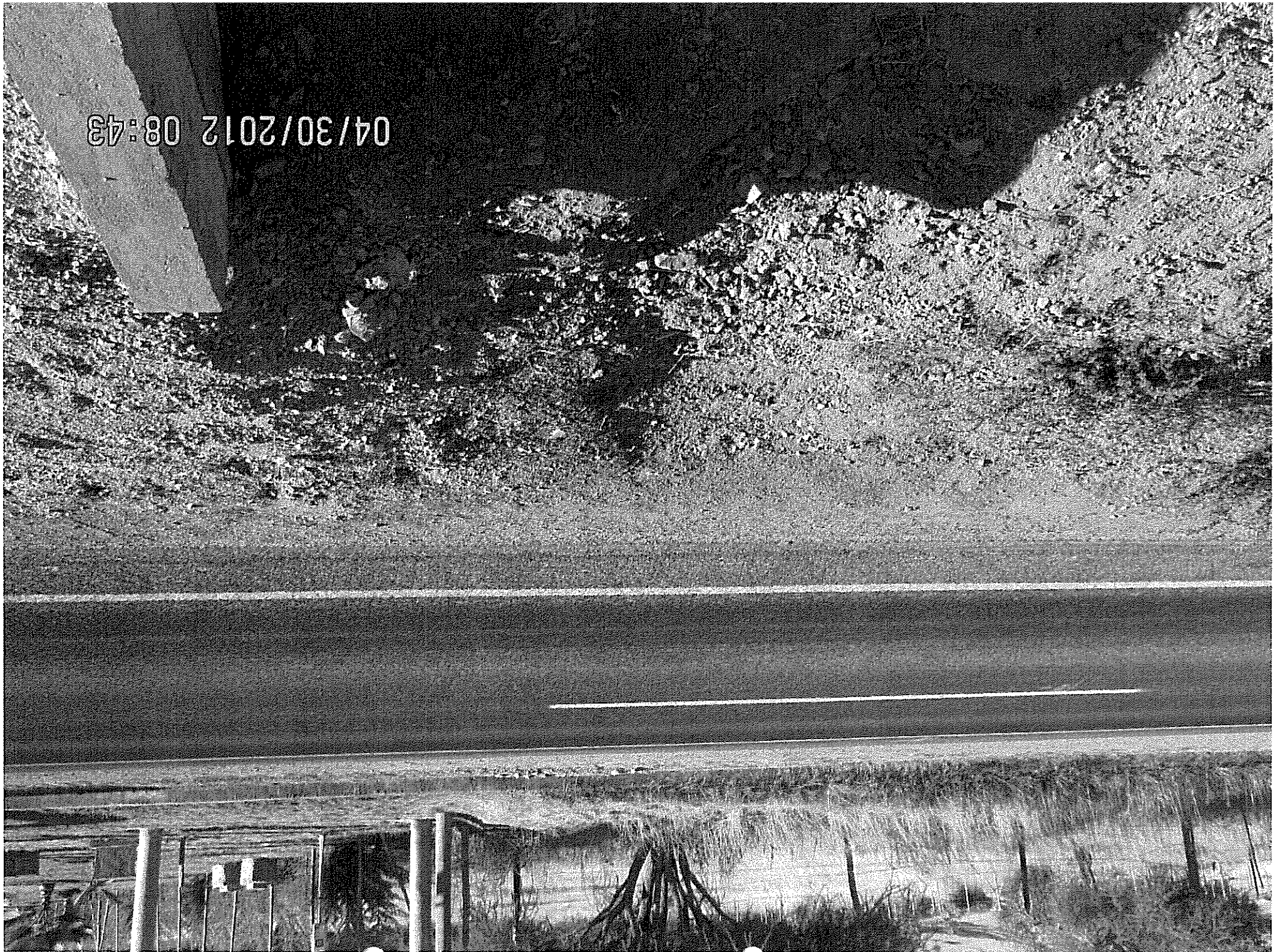
De: Marco Gonzalez [mgonzalez@ayt.cl]
Enviado el: lunes, 06 de agosto de 2012 13:50
Para: José Anjel Bahamondes (Vialidad)
Asunto: Permiso para instalacion de agua
Datos adjuntos: campo 001.jpg; campo 002.jpg; campo 003.jpg; campo 004.jpg; D3100 114.jpg

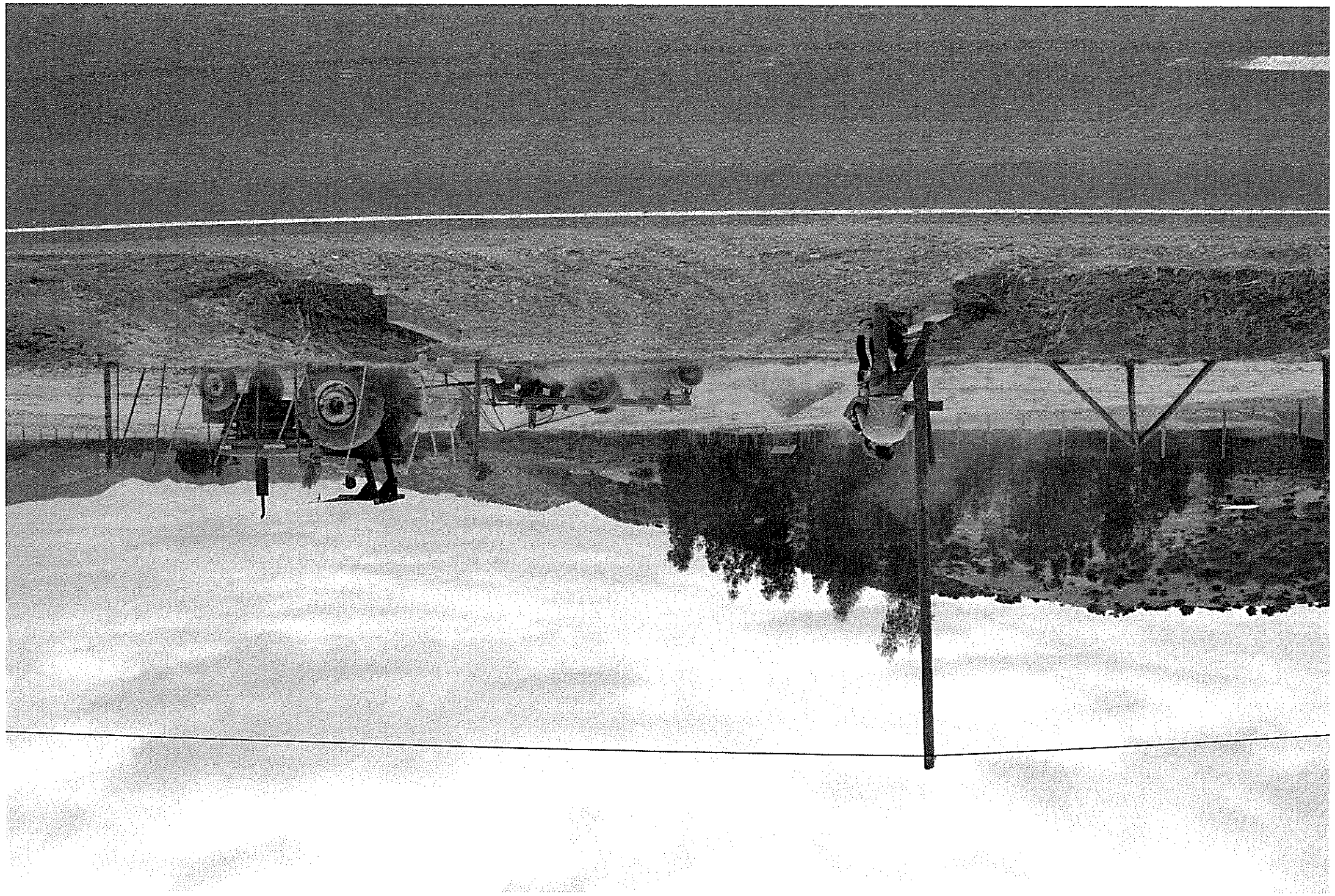
Estimado Don Jose Anjel.

Envío a usted las imagenes anteriormente comentada telefonicamente, el terreno se encuentra bajando la cuesta la Lajueta, pasando el cruce de Panama como a unos 1500 metros a mano izquierda encontrara un terreno que tiene en todo su frente un muro con reja metálica, el terreno inmediatamente al lado en direccion hacia Lolol es mi terreno, deberia ser el KM 12 aproximadamente. Esperando una buena recepción de esta.
Saludos Cordiales

Marco González B.

04/30/2012 08:43





BOLETAS EN STOCK PROVINCIA COLCHAGUA

Nº	Nº REAL Y RECEP.	FECHA VCIAMIENTO				AÑO	MONT O U.F.	Empresa	Obra	ORD. y/o RES.	FECHA	DATOS DE LA EMPRESA				DOCTO QUE RECIEP. LA OBRA
		Emission	DIA	MES	ANNO							RUT.	BANCO	PLAZA	CERT	
1	8689948	23-dic-10	31	OCT	2011	100,0	Const. Ltda.	Bozic Ing. y	Paral. y Atraveso Ext. Red Callejon Las Cuadras Convento Viejo							
2	163234	16-mar-11	30	JUN	2011	50,0	Const. Ltda.	Bozic Ing. y	Paral. y Atraveso Ext. Red Callejon Las Cuadras Convento Viejo							
3	163235	16-mar-11	30	DIC	2011	200,0	Const. Ltda.	Bozic Ing. y	Paral. y Atraveso Ext. Red Callejon Las Cuadras Convento Viejo							
4	8812474	19-abr-11	30	JUL	2011	25,0	GLOBAL LTDA.	SOC. CONST.	Paral. y Atraveso Ext. Red Callejon Las Cuadras Convento Viejo							
5	9000331	21-abr-11	17	OCT	2011	150,0	Emelectric		Const. LMT En la Ruta I-792 entre los km. 0,6 y 3,25 sector Rinconada de Meneses Chepica							
6	5028773	30-ago-11	9	DIC	2011	20,0	CLAUDIA IRENE OYARCE CAMPOS	CLAUDIA IRENE	Conexion de dos Arranques domiciliarios en los km 6,2 y 7,4, San Enrique, Chimbarongo		07-ago-11	13783194-5	ESTADO	CHIBARONGO		
7	5028774	30-ago-11	28	DIC	2011	30,0	OYARCE CAMPOS	CLAUDIA IRENE	Conexion de dos Arranques domiciliarios en los km 6,2 y 7,4, San Enrique, Chimbarongo		07-ago-11	13783194-5	ESTADO	CHIBARONGO		
8	71910	04-oct-11	31	MAR	2012	10,0	DE LA SIERRA	APR SAN JUAN	Conexion arranques domiciliarios para APR en camino rol I-511 km 4,180, Chimbarongo		30-sep-11	72080900-1	BCI	RGUA		
9	71909	04-oct-11	31	MAR	2012	10,0	DE LA SIERRA	APR SAN JUAN	Conexion arranques domiciliarios para APR en camino rol I-511 km 4,180, Chimbarongo		30-sep-11	72080900-1	BCI	RGUA		
10	5433146	17-oct-11	16	ENE	2012	10,0	ANTONIO	APR SAN ANTONIO	Arranques domiciliarios para agua potable en camino rol I-30 J. Chepica		13-sep-11	71624200-5	ESTADO	SN FDO		
11	5433147	17-oct-11	16	ENE	2012	15,0	ANTONIO	APR SAN ANTONIO	Arranques domiciliarios para agua potable en camino rol I-30 J. Chepica		13-sep-11	71624200-5	ESTADO	SN FDO		
12	1109235	01-dic-11	28	FEB	2012	50,0	Tomas Tapia	Paralelismo y atraveso extension de red camino San Juan de la Sierra rol I-511, comuna chimbarongo		21-jul-11	7688230-4	SANTANDER	SN ANTONIO			
13	1109223	07-dic-11	31	JUL	2012	200,0	Tomas Tapia	Paralelismo y atraveso extension de red camino San Juan de la Sierra rol I-511, comuna chimbarongo		21-jul-11	7688230-4	SANTANDER	SN ANTONIO			
14	87732	28-feb-12	11	ABR	2012	25,0	Constructora Quilpoco Ltda	Constructora	Atraveso y paralelismo Ampliacion servicio ap El Llano Punete Negro		06-mar-12	77561660-1	BSVA	TALCA		